En el nombre de Dios de la [illegible] Santa Maria su madre [illegible] esta carta vieren como yo [illegible] fija de [illegible]
e de doña Andreua su muger padre e madre mios vesinos de la abdat de [illegible] con volunt e otorgamiento de los dichos padre e madre mios e de otros
parientes e amigos que presentes son proposando fazer matrimonio con vos Andres Pitarch fijo de [illegible] Pitarch e de doña [illegible] su muger vesinos
otrosi de la dicha abdat a ley e a bendicion de Santa Madre Yglesia do vos mi cierpo por vuestra buena e leal muger e rrescebio el vuestro por mi bueno
e leal marido por palabras de presente segun que lo manda la Santa Yglesia de Roma. E trayo vos en dote e casamiento mio por bienes mios
dotales estos bienes que se siguen primeramente ocho tras de tierra en benia [illegible] sean mas o menos en riego de la ceqa del [illegible] censa
sales que fazen de censo que se [illegible] a la capilla de Santa Margarida [illegible] de Cidaño en la fiesta de Sant Iohan de Junio que afruentan
de la una parte con la senda que dizen de Cartalon e con el [illegible] a carbe de la sierra otrosi vos trayo mas por la dicha rrazon mill e
[illegible] el [illegible] desta mon usual del rrey [illegible] en ropas e joyas e alfajas de casa aconoscida de dos [illegible] buenos
el uno puesto por vos e el otro por mi [illegible] saya de paño bermejo de la tierra de fasta en cotia de [illegible] mrs
la vaca de la dicha mon e mas una honra de filo de oro e [illegible] de la costa de la boda los quales bienes sobre dichos que los dichos padre
e madre mios me an mandado quiero que sean e finquen por bienes mios [illegible] saluos e seguros sobre vos e sobre todos vuestros bienes como de
cosa mia propia para fazer dellos a todas mis voluntades como de la cosa mia propia. E yo el dicho Andres Pitarch que presente so proposando
de fazer matrimonio con vos la dicha [illegible] a ley e a bendicion de Santa Madre Yglesia do vos mi cierpo por vuestro bueno e leal marido e rrescibo
el vuestro en mi buena e leal muger por palabras de presente segun que lo manda la Santa Yglesia de Roma. E otorgo que cada que por vos o por
por otra por vos me fueren dados pagados e entregados los dichos bienes muebles e rrayzes que vos fare cargo de pago dellos e vos los sal
uare e asegurare sobre mi e sobre todos mis bienes. E yo fago vos de arras e donacion de lo mio propio quatrocientos e cinquenta mrs de la
dicha mon que [illegible] mas el diezmo de mis bienes que [illegible] no los quales dichas arras e donacion en uno de la dicha vuestra dote quiero que ayades
saluos e seguros sobre mi e sobre todos mis bienes e por lo asi tenido e complido obligo vos a ello a mi e a todos mis bienes muebles e rra
yzes [illegible] e por auer [illegible] lugar. E por postura mucial entre nos el dia de oy fecha otorgamos que nos acogemos el uno de nos al
otro en todas las compras e ganancias e mejoramientos e herencias que [illegible] en uno durando el matrimonio entre nos asi
que el dia de la nuestra fin cada uno de nos de la su [illegible] pueda fazer todas sus voluntades [illegible] o sin fijos [illegible] a todo otro fue
sin rretenimiento enbargo e contrasto el uno de nos del otro. E sobre esto que dicho es rrenunciamos a excepcion de engaño e a todo otro fue
ro derecho ley rrazon costitucion e costumbre contra esto viniente e a los ayudantes en todo o en parte fecha la carta en la noble abdat de
[illegible] veynte e dos dias de mayo año del nascimiento del nuestro saluador Ihesu Xpo de mill e quatrocientos e siete años testigos son desta carta
llamados e rrogados Francisco Juffre notario e [illegible] Tacon e Ponce de [illegible] e Alfonso Ponce alegre vesinos de la dicha abdat de [illegible] yo
[illegible] notario publico de la [illegible] noble abdat de [illegible] que esta carta fiz e estuvi al otorgamiento della en uno de los dichos testigos presentes fuy
e yo correla e en testimonio de verdad fiz aqui este mio acostumbrado signo